JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

Radicado:	050013110014-2019-00691-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Naidu Viveros Bedoya
Demandado:	Jorge Andrés Ramírez Lopera
Providencia:	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el memorial allegado por quien fuera el apoderado de la demandante Naidu Viveros Bedoya, mediante el cual renunciaba al poder a él otorgado, la revocatoria del mismo y la designación de una nueva apoderada presentado por la parte demandante; se aceptará la renuncia del poder allegado por el antes mencionado y se reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Paula Elena Villa Peláez, con cédula de ciudadanía 1.152.217.676, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a0253c3e79913b79e1be095fe10a99d5c90b75bd5ea603dc65ba47

6cf607e63

Documento generado en 08/10/2020 02:46:00 p.m.